



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0607-2021/UCV

Trujillo, 31 de agosto de 2021

VISTOS: El Oficio N°329-2021-VI-UCV que remite el Dr. Jorge Salas Ruiz, vicerrector de investigación de la UCV y el acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 31 de agosto del presente año, que aprueba la **NORMATIVA INTERNA PARA DETERMINAR LA SIMILITUD DE UNA CARRERA/PROGRAMA DE UNA UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA AFÍN AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1496, se establecen las disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. En dicho texto normativo se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional. Asimismo, se indicó que los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo con los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la SUNEDU;

Que mediante resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de julio se aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que a través de la resolución de Consejo Universitario N°0113-2021-UCV, del 26 de febrero del presente año, se aprobó el PROGRAMA DE TITULACIÓN - 2021 PARA BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0228-2021-UCV, del 30 de marzo del presente año, se acordó su modificatoria; en ambos casos, atendiendo la propuesta del Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de definir los lineamientos, modalidades y metodología del proceso para desarrollar las acciones que correspondan al Programa de Titulación 2021 dirigido a bachilleres de universidades con licencia denegada, el cual se realizará de manera virtual en el marco del proceso de adaptación a la educación remota, en la sede institucional y filiales de la Universidad César Vallejo;

Que el Dr. Jorge Salas Ruiz, Vicerrector de Investigación de la UCV, mediante el Oficio N°329—2021-VI-UCV remitido a la Dra. Jeannette Tantaleán Rodríguez, rectora de la UCV, informa que es necesario contar con una normativa interna que regule o determine el grado de similitud de un programa de una universidad no licenciada y un programa de nuestra casa de estudios; por lo que su área, con aportes del vicerrectorado académico, directores de escuela y directores generales, han elaborado la propuesta de **NORMATIVA INTERNA PARA DETERMINAR LA SIMILITUD DE UNA CARRERA/PROGRAMA DE UNA UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA AFÍN AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**; solicitando se eleve al Consejo Universitario para su consideración y aprobación;

Que, elevado el expediente al Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 31 de agosto del año en curso, este órgano de gobierno ha evaluado el proyecto presentado y, encontrándolo conforme con los requerimientos técnicos básicos procedió a su aprobación con cargo a mejorar la redacción, encargándose al Dr. Jorge Salas Ruiz la presentación de la versión final de la **NORMATIVA INTERNA**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

PARA DETERMINAR LA SIMILITUD DE UNA CARRERA/PROGRAMA DE UNA UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA AFÍN AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO; documento que ya ha sido remitido; por lo cual debe emitirse la correspondiente resolución de consejo universitario;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas legales y reglamentos Vigentes.

SE RESUELVE:

- Art. 1º.-** APROBAR la **NORMATIVA INTERNA PARA DETERMINAR LA SIMILITUD DE UNA CARRERA/PROGRAMA DE UNA UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA AFÍN AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**; documento que como anexo único forma parte de la presente resolución de Consejo Universitario.
- Art. 2º.-** PRECISAR que la normativa interna aprobada en el artículo precedente se aplicará tanto en la Sede Institucional como en las filiales de la Universidad César Vallejo y entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.
- Art. 3º.-** DISPONER que los órganos académicos y administrativos de la universidad dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución de consejo universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jeannette C. Tantaleán
Dra. JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTORA



Rosa Lomparte Rosales
Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN: Presidente JGA, presidenta del Directorio, rectora, presidenta ejecutiva, gerente general, V.A., VBU, V.I., directores generales, de la sede y filiales UCV, decanos, directores de Escuela, coordinadores de Carrera, Dir. Tecnologías, Dir. Registros Académicos, Dir. Grados y Títulos, Centro de Información, Archivo.

JCTR/rpach: asg

